



Valparaíso, 31 de julio de 2025

ANT: OFICIO N° 1270/2025

Oficio N° 1722/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 22 de mayo de 2025, con el propósito de solicitarle que, en relación con el proceso de reconstrucción posterior al mega incendio de la región de Valparaíso de febrero de 2024, tenga a bien adoptar las siguientes medidas e informe a esta instancia su materialización:

1.- Establecer un bono de acogida universal, sin ningún tipo de discriminación, para todas las víctimas afectadas por los incendios;

2.- Implementar subsidios de reconstrucción para que las víctimas puedan reconstruir sus viviendas de manera digna y segura, bajo la responsabilidad del Servicio de Vivienda y Urbanización en lo relativo al cumplimiento de los requisitos y la normativa urbanística vigente por parte de las empresas constructoras, así como también en lo que dice relación con la gestión de los permisos sectoriales;

3.- Modificar el decreto N°332, de modo tal, de eliminar aquellas cláusulas y excepciones que restringen el acceso a los beneficios respecto de los arrendatarios, allegados, propietarios de segundas viviendas, personas con títulos de herencias o que forma parte de sucesiones por causa de muerte y viviendas con daño parcial;

4.- Realizar un catastro detallado de los asentamientos precarios siniestrados en la catástrofe;

5.- Informar sobre el uso y destino de los \$800.000 millones que fueron aprobados por la ley N°21.681 para el proceso de reconstrucción, con expreso detalle de los organismos que administran dichos recursos, los fondos utilizados y los montos que se encuentran disponibles y sin gastar;

6.- Informar los criterios utilizados para la distribución de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en esta materia, así como los sectores beneficiados, en especial, en lo que dice relación con las colectas, el dinero recaudado en la Teletón y la infraestructura sobrante de los Juegos Panamericanos Santiago 2023;

7.- Establecer y, eventualmente, asumir las responsabilidades civiles y políticas que correspondan por la pérdida de vidas, daños y abandono sufrido por las víctimas de los atentados incendiarios del 2 y 3 de febrero de 2024;

AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.
C/c A la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 87A2EB71BCA2D81E



8.- Perseguir criminalmente las responsabilidades penales que correspondan a las personas que tuvieron participación penal, tanto de manera material como intelectual, y en calidad de autores, cómplices o encubridores, en los hechos acaecidos durante los días 2 y 3 de febrero de 2024.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión